

con licencia dada en dha forma, y que la prohibicion  
solo se extendia a los que introducian susoandros  
en heredamiento ageno, y que el referido <sup>ex</sup>Corress. pa-  
ra deviarre a los acuerdos tan axtados, y justifi-  
cados expedidos por la Ciudad, solo llevaba el fin de  
utilizarse con el pretesto de denunciaciones, y su  
composicion de las Cantidades, que podia sacar de cada  
uno de los vecinos, como se justificava de los seis testi-  
monios, de que se hizo presentacion, por donde con-  
tava las muchas Cantidades que havia sacado, a uno  
por hallarlos con sus propios Bueyes de lavoro atados  
a estaca, y a otros con su propio Ganado en sus hereda-  
mientos aplicandolos assi, aun sin atender al re-  
partimiento prevenido en dha. ordenanza; cuya  
obserbancia pretestava en el citado su Auto, y  
no se havian podido presentar may justificacion-  
es, por haver prohibido auto dho. Corress. <sup>ex</sup> por  
Ante Diego Guillt Soto <sup>no</sup> 155; y hechole notifi-  
car a todos los <sup>no</sup> 156; para que ninguno diese testi-